

Aclaraciones y Preguntas Frecuentes - Registro de Laboratorios Certificadores

Autoridad de Aplicación

¿Quién es la Autoridad de Aplicación? La **Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe** es la autoridad encargada de la reglamentación, control y homologación de las plataformas tecnológicas de juegos de azar.

¿Bajo qué órbita funcionará el nuevo Registro de Laboratorios? El "Registro de Laboratorios Certificadores de la Caja de Asistencia Social Lotería de Santa Fe" funcionará bajo la órbita de la **Dirección General de Auditoría Interna**.

¿Qué función cumplirán los Laboratorios Certificadores? La función principal de los Laboratorios Certificadores es certificar, verificar y realizar la validación técnica de las plataformas y juegos online de acuerdo a los estándares de seguridad, trazabilidad y calidad exigidos por la Lotería de Santa Fe. (Res. N.º 522-25, y estándares (GLI-27), (GLI-19) y (GLI-33))

Requisitos y Proceso de Inscripción

¿Qué requisitos deben cumplir los laboratorios para inscribirse? Los interesados deben:

- Completar el formulario de solicitud de inscripción.
- Acreditar la legitimación de quien suscribe la solicitud.
- Toda documentación extranjera debe presentarse apostillada o debidamente certificada.
- Presentar una declaración jurada de idoneidad técnica y capacidad financiera.
- Demostrar que sus socios o directivos no son funcionarios públicos ni actores vinculados a la explotación o comercialización de juegos de azar.
- Acreditar experiencia de certificación en al menos **cinco (5) países**. (podrán ser del mismo país si corresponden a jurisdicciones administrativas autónomas)
- Aportar un mínimo de **diez (10) constancias de certificaciones** emitidas a clientes en los últimos cinco años.

- ¿Dónde y cuándo se debe presentar la solicitud? Debe remitirse en original a la Dirección General de Auditoría Interna con una antelación mínima de 45 días corridos antes de la fecha en que se pretenda iniciar la actividad.
- ¿Qué sucede si falta documentación? La Lotería otorgará un plazo de 20 días hábiles para subsanar faltantes. Si no se cumple en ese tiempo, la solicitud perderá validez.

¿Cómo y dónde se debe presentar la documentación? Toda la documentación debe remitirse en original a la Dirección General de Auditoría Interna, o en su defecto, en formato digital si el mismo se encuentra debidamente firmado y certificado al correo: *auditoria.loteria@santafe.gov.ar*.

¿En qué idioma debe presentarse la documentación? Toda la documentación debe presentarse en idioma nacional o contar con su respectiva traducción.

Vigencia y Renovación

¿Cuál es el plazo de vigencia de la inscripción? La inscripción tiene una validez de **dos (2) años** contados a partir de la fecha del acto administrativo de otorgamiento.

¿Qué se requiere para la renovación de la inscripción? Además de cumplir con los requisitos administrativos iniciales, para la renovación se debe abonar un pago único de **USD 25.000**. La solicitud de renovación debe presentarse con una antelación mínima de **45 días corridos** antes del vencimiento.

Estándares Técnicos y Obligaciones de los Laboratorios (Resoluciones N.º 522/2025 y N.º 523/2025 - Lotería de Santa Fe)

¿Qué normas ISO/IEC se exigen para los sistemas de seguridad? Se exige la adhesión a las normas **ISO/IEC 27001** (Seguridad de la Información) e **ISO 9001** (Gestión de Calidad).

¿Qué certificaciones específicas debe poseer el Laboratorio? Debe presentar certificados vigentes emitidos por entes miembros de **ILAC** bajo las normas:

- **ISO/IEC 17025:** Competencia de laboratorios de ensayos y calibración.
- **ISO/IEC 17020:** Funcionamiento de organismos que realizan inspección.

¿Cuáles son las obligaciones operativas de los laboratorios? Entre otras, deben:

- Adoptar medidas de confidencialidad y resguardo de datos.

- Informar los métodos de certificación y emitir los certificados con resultados detallados.

Cualquier duda o consulta podrá ser dirigida a la casilla de correo electrónico:
auditoria.loteria@santafe.gov.ar